

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Lunes 12 de noviembre

Núm. 129

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHD	
Tarifas uso de agua Junta de Explotación Alto Duero.....	3226
Canon de la Junta de Explotación Alto Duero	3228
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Normas urbanísticas municipales.....	3229
CARACENA	
Padrón de aguas y basura	3229
COVALEDA	
Presupuesto 2019	3229
GOLMAYO	
Subvenciones para actividades culturales y educativas	3230
Ayudas económicas para actividades deportivas	3233
Bases premios deportistas de Golmayo en competición	3234
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	3236

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

TARIFAS de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C01 - Campillo de Buitrago

Regadíos	8,44 €/Ha.
Abastecimientos	45,66 €/litro/seg.
Usos industriales	0,84 €/CV.
Otros usos industriales	45,66 €/litro/seg.
Industrias con refrigeración	2,11 €/litro/seg.
Piscifactorías	1,27 €/litro/seg.
Molinos	0,08 €/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Buitrago, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Renieblas, Tardesillas, Velilla de la Sierra.

12C02 - Canal de Almazán

Regadíos	7,12 €/Ha.
Abastecimientos	38,52 €/litro/seg.
Usos industriales	0,71 €/CV.
Otros usos industriales	38,52 €/litro/seg.
Industrias con refrigeración	1,78 €/litro/seg.
Piscifactorías	1,07 €/litro/seg.
Molinos	0,07 €/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Almazán, Barca, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Rebollo de Duero, Velamazán, Viana de Duero.

12C04 - Canal de Ines

Regadíos	36,00 €/Ha.
Abastecimientos	194,76 €/litro/seg.
Usos industriales	3,60 €/CV.
Otros usos industriales	194,76 €/litro/seg.
Industrias con refrigeración	9,00 €/litro/seg.



Piscifactorías5,40 €/litro/seg.

Molinos0,36 €/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Langa de Duero, San Esteban de Gormaz.

12C05 - Canal de Zuzones

Regadíos79,61 €/Ha.

Abastecimientos430,69 €/litro/seg.

Usos industriales7,96 €/CV.

Otros usos industriales430,69 €/litro/seg.

Industrias con refrigeración19,90 €/litro/seg.

Piscifactorías11,94 €/litro/seg.

Molinos0,80 €/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Langa de Duero.

Condiciones de aplicación:

1.- Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.- A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al tramo de río al que está asignado dicho canal.

3.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

4.- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.- Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 17 de octubre de 2018.

6.- Los estudios y justificaciones de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (períodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régi-



men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 29 de octubre de 2018.– El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez. 2142

CANON de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos	16,95 €/Ha.
Abastecimientos	91,70 €/litro/seg.
Usos industriales	1,70 €/CV.
Otros usos industriales	91,70 €/litro/seg.
Industrias con refrigeración	4,24 €/litro/seg.
Piscifactorías	2,54 €/litro/seg.
Molinos	0,17 €/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Abejar, Aldealafuente, Barca, Bayubas de Abajo, Berlanga de Duero, Borjabad, Burgo de Osma-Ciudad de Osma El, Cidones, Cubo de La Solana, Garray, Gormaz, Langa de Duero, Matamala de Almazán, Molinos de Duero, Quintanas de Gormaz, Rábanos Los, Recuerda, Royo El, Salduero, San Esteban de Gormaz, Soria, Tajueco, Velamazán, Viana de Duero, Vinuesa.

Condiciones de aplicación:

1.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3.- Los estudios y justificaciones de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (períodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 17 de octubre de 2018 en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Regis-



tro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 29 de octubre de 2018.– El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez. 2143

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (Soria).

Aprobado inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de octubre de 2018 el expediente de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (Soria), de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León con la nueva redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero modificado por el Decreto 45/2009 de 9 de julio se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la última inserción del anuncio bien en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* o en el Diario "El Mundo - Heraldo Diario de Soria" y en la Web www.agreda.es.

Durante dicho período podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Ágreda, Plaza Mayor, 1 de lunes a viernes de 9 a 14 horas y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

Ágreda, 31 de octubre de 2018.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2146

CARACENA

Se expone al público el padrón de aguas y el padrón de basuras elaborado de forma provisional del ejercicio 2018, aprobado provisionalmente en pleno, el veinticinco de octubre de dos mil dieciocho y de no producirse reclamaciones, su aprobación será definitiva.

No obstante se expone al público y la aprobación se convertirá en definitiva, si tras el período de exposición pública no se han producido reclamaciones, en el plazo reglamentario.

Caracena, 25 de octubre de 2018.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 2135

COVALEDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.se-delectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Covaleda, 5 de noviembre de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2148

GOLMAYO

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales y educativas año 2018.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año 2018, actividades culturales y educativas, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

1. Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, exposiciones, cultura tradicional y encuentros.
2. Música: ciclos musicales y conciertos.
3. Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, cursos de verano y talleres.
4. Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
5. Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
6. Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.
7. Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables inversiones de todo tipo, equipamiento, manutención, actividades como verbenas, discotecas móviles, parques recreativos y espectáculos de naturaleza análoga.

No serán subvencionables igualmente los gastos derivados de comidas, aperitivos, vinos españoles, y otros afines.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 4.000,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 334.48000 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2018.



SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

1. Solicitud de la subvención (Anexo I)
2. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2018.
3. Memoria de la actividad subvencionada y certificación del Secretario de la Asociación de las obligaciones reconocidas por parte de la asociación (Anexo II), junto con la copia de las facturas y los copia de los correspondientes justificantes de pago.
4. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (Anexo III).
5. Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la asociación en la fecha de esta convocatoria.
6. Datos bancarios de la Asociación (IBAN).
7. Fotocopia del C.I.F.

QUINTA.- El plazo de presentación será hasta el 5 de diciembre de 2018. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Golmayo de las subvenciones concedidas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I nº,
en calidad de, representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F es, enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de la convocatoria de

BOPSO-129-12112018



Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destina a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I).
2. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2018.
3. Memoria de la actividad subvencionada y certificación del Secretario de la Asociación de las obligaciones reconocidas por parte de la asociación (Anexo II), junto con la copia de las facturas y los copia de los correspondientes justificantes de pago.
4. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (Anexo III).
5. Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la asociación en la fecha de esta convocatoria.
6. Datos bancarios de la Asociación (IBAN).
7. Fotocopia del C.I.F.

SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2018.

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

**ANEXO II
ACTIVIDADES CULTURALES**

D., Secretario de la Asociación

CERTIFICO:

Las obligaciones reconocidas por la asociación correspondiente a la línea de actividades culturales, música, educación, juventud, tercera edad, sanidad y consumo y medio ambiente, asciende a los pagos realizados ascienden a conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

<i>Nº Factura</i>	<i>Actividad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>	<i>Nombre empresa/Razón social</i>	<i>CIF</i>	<i>Fecha factura</i>	<i>Fecha pago</i>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En, a, de de 2018

VºBº
El Presidente

El Secretario

BOPSO-129-12112018



ANEXO III

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D., Secretario de la Asociación

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

A los efectos de la subvención solicitada en el Ayuntamiento de Golmayo, a la Asociación, el día está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En, a, de de 2018

VºBº
El Presidente

El Secretario

Golmayo, noviembre de 2018.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2151

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas durante el año 2018.

1. Consignación presupuestaria: 1.250,00 €, con cargo a la con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 del presupuesto general de 2018.

2. Destinatarios:

Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Agrupaciones, Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en el municipio de Golmayo, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en el de Asociaciones de este Ayuntamiento

3. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 5 de diciembre de 2018.

4. Documentación a presentar:

- a) Solicitud (Anexo I).
b) Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
c) Datos bancarios de la Asociación (IBAN).
d) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad Deportiva.
e) Copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.

5. Cuantía máxima de la subvención: Hasta un máximo del 50%.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

D. con D.N.I nº, en calidad de, representando al Club peticionario denominado cuyo N.I.F. es, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destina a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- a. Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
b. Datos bancarios de la Asociación (IBAN).

BOPSO-129-12112018



- c. Fotocopia del C.I.F. de la Entidad Deportiva.
- d. Copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.

SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2018.

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

Golmayo, noviembre de 2018.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2152

BASES para la concesión de premios a deportistas del municipio de Golmayo, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, durante el ejercicio 2018.

El Ayuntamiento de Golmayo, tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2018 Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48001 del presupuesto general de 2018.

3ª.- Beneficiarios:

Deportistas empadronados en el municipio de Golmayo, que participen durante el presente ejercicio en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:

4.1.- Estar empadronado en el Municipio de Golmayo al menos desde el 1 de enero de 2018, y continuar empadronado a la fecha de pedir la subvención.

4.2.-Pertener a un Club Deportivo y tener licencia federativa en vigor, expedida por la Federación del correspondiente deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

4.3.-Si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:



a) Instancia firmada por el interesado dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo según modelo anexo I.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.

d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente, a las 14,00 horas del 5 de diciembre de 2018. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.3.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo.

5.4.- Los solicitantes, a requerimiento del Ayuntamiento, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien.

Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se considera que se renuncia al premio.

6ª.- Tramitación y resolución de la convocatoria.

6.1.- La convocatoria se resolverá con antelación al 31 de diciembre de 2018.

6.2.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en ese plazo se entenderán por desestimadas.

6.3.- La concesión del premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- Pago.

7.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

DISPOSICION FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, el Ayuntamiento no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud.

ANEXO I

**SOLICITUD PREMIOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE GOLMAYO
EJERCICIO 2018**

D. con D.N.I. nº, domicilio en calle provincia, C.P., teléfono Licencia Federativa del Club (indicar Club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este

BOPSO-129-12112018



documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, fotocopia del Libro de Familia

d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Golmayo a de de 2018

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO.

Golmayo, noviembre de 2018.– El Alcalde, Benito Serrano Mata..

2153

HINOJOSA DEL CAMPO

El expediente 1-2018 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de julio de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	850,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.650,00
7	Transferencias de capital	500,00
	Total aumentos	12.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
6	Inversiones reales	-12.000,00
	Total disminuciones	-12.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 5 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 2150

BOPSO-129-12112018